TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-89/2019

RECURRENTE:
JULIA MÉNDEZ ALVARADO

AUTORIDADES RESPONSABLES:
COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA Y OTRO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, treinta de abril de dos mil diecinueve.-

VISTA la cuenta que antecede de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que a las trece horas con treinta y nueve minutos del día de hoy, se recibió en Oficialía de Partes, escrito signado por Julia Méndez Alvarado, recurrente en el presente juicio, constante en una foja útil, en el que señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California y autoriza a los ciudadanos Julio Josué Hernández Méndez, Roy Anthony Mogollón Pérez, Cruz Giovanny Sánchez Rodríguez, Aarón Díaz Robledo y Alberto Soto Prieto para los los mismos efectos, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente: -

- **ACUERDO** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ÚNICO.- Se tiene a la recurrente señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificación así como por autorizados para los mismos efectos a los ciudadanos que indica en el escrito de cuenta Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda. -

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.- - - -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS